



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente N° 05-05-30421 y sus acumulados 05-06-47310, 05-06-44724, 05-06-47310, 05-07-62166, 05-07-66480; por el cual la Secretaría Académica eleva la solicitud requiriendo en el marco régimen estatuido por la Ordenanza HCD N° 04/03, modificada por Ordenanza HCD N° 1/06, el reconocimiento y convalidación de los cursos y/o seminarios "Conflictos Familiares e Interculturalidad" dictado en el marco de la Escuela Complutense Latinoamericana durante el mes de febrero de 2006; "Ser Humano y Conflicto Armado", dictado en el marco de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad, durante el segundo semestre de 2005; "El Legado de las Violaciones de Derechos Humanos en el Cono Sur", dictado en el marco de la Maestría de Sociología (CEA-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) durante el primer semestre de 2005 y, en consecuencia, la acreditación a alumnos del Plan de Estudios 207/99 que se mencionan, de los créditos que en cada caso se invoca; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de Secretaría Académica (fs. 151) la presentación efectuada por la alumna María Belén González, Mat. 2001161938, resulta atendible, atento la verificación de un error en la carga del curso opcional "Conflictos Familiares e Interculturalidad", correspondiendo hacer lugar a la rectificación solicitada, ordenando en consecuencia la baja de dicho curso en el legajo académico de dicha alumna, a través del sistema de gestión de alumnos;

Que en relación a la solicitud presentada por la alumna Jessica Anabel Dobra, Mat. 2000151769, atento el informe de Secretaría Académica (fs. 151) y constatado que la peticionante fue preterida en su inclusión en la nómina de alumnos elevado por dicha Secretaría, a los que con carácter excepcional, mediante Resolución HCD N° 288/06 se otorgó reconocimiento y convalidación de la actuación académica de que se trata ("Conflictos Familiares e Interculturalidad"), corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Que en este último caso, sin perjuicio del reconocimiento y convalidación de la actuación académica que se trata en razón del principio de igualdad y excepcionalidad de la decisión, la Comisión de Enseñanza y Concursos ratifica su criterio de respeto irrestricto al régimen vigente para los espacios curriculares opcionales, reiterando la necesidad de hacer conocer a las distintas áreas institucionales implicadas en la enseñanza de grado y postgrado, el carácter imperativo del régimen vigente para los espacios curriculares opcionales así como la facultad excluyente que corresponde a este H. Consejo Directivo para el otorgamiento de aprobación previa y reconocimiento;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

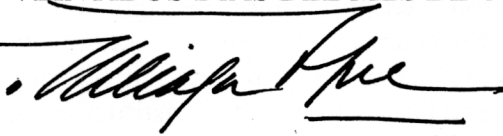
Art. 1º.- Rectificar la carga del seminario opcional "Conflictos Familiares e Interculturalidad", en el legajo académico de la alumna **María Belén GONZÁLEZ**, Matrícula N° 2001161938; y, en consecuencia ordenar la baja del mencionado seminarios opcional en el legajo académico de dicha alumna, a través del sistema de gestión de alumnos.

Art. 2º.- Reconocer y convalidar como curso opcional en el marco del régimen estatuido por la Ordenanza HCD N° 4/03 modificada por Ordenanza HCD N° 1/06, del seminario "Conflictos Familiares e Interculturalidad", dictado en el marco de la Escuela Complutense Latinoamericana durante el mes de febrero de 2006 y en consecuencia, otorgar con carácter excepcional, reconocimiento total por adaptación y convalidación a los créditos y resultados de evolución obtenidos, como parte integrante del Plan de Estudios 207/99 de la Carrera de Abogacía la alumna **Jesica Anabel DOBLA**, Matrícula N° 200015176.

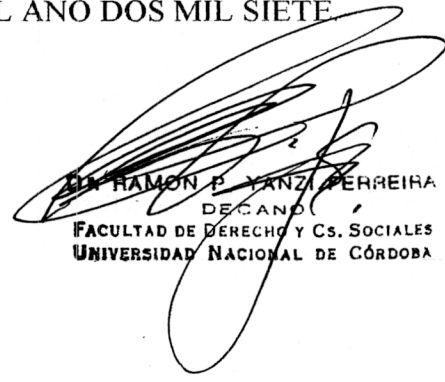
Art. 3º.- Reiterar la notificación a las distintas áreas institucionales implicadas en la enseñanza de grado y postgrado, el carácter imperativo del régimen vigente para los espacios curriculares opcionales así como la facultad excluyente que corresponde a este H. Consejo Directivo para el otorgamiento de aprobación previa y reconocimiento curricular de los mismos.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, Departamento de Diplomas y Escuela Complutense Latinoamericana a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 283/07.-



RAMON P. YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA